

EX -2021-10945482-APN-DGD#MT

A los 26 días del mes de abril de 2021, comparecen en forma virtual, los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTTIZZI, Daniel ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINICOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**; Julieta MESTRE, en representación de la **CÁMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN**; Pablo BOLZAN, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA LICORISTA**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**. Los mencionados manifiestan que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive:

PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega en el período comprendido entre marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive:

PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Marzo a julio de 2021	\$ 32.624,65
Agosto a diciembre de 2.021	\$ 36.666,64
Enero de 2022	\$ 39.553,78
Febrero de 2.022	\$ 42.440,92

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL


FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO DE VIÑAS Y
 PRODUCCION
 FOEVA NACIONAL


LUIS GABRIEL PEDERNERA
 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
 FOEVA NACIONAL


RODOLFO D. PAOLUCCI
 Gerente
 C.A.F.E.M.


EDUARDO SENRA
 Coordinador General
 UVA
 Unión Vitivinícola Argentina


MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VIÑATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE


MARIO MIGUEL RUBIO
 SECRETARIO DE PROMOCION Y CULTURA
 Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
 FOEVA NACIONAL


Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC


Raúl Pissolito
 ACOVI


 Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
 ABOGADO EN C.
 S.J. 76 P 0009


FABIAN OSCAR POSTTIZZI
 BODEGAS DE ARGENTINA
 FOEVA NACIONAL

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Aporado

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACÓVI

Los valores señalados serán aplicados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

SEGUNDO: Los incrementos remuneratorios acordados absorberán hasta su concurrencia la totalidad de cualquier adicional o incremento futuro remuneratorio que pudiera fijar el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente con vigencia hasta el 28 de febrero de 2.022. Sin perjuicio de ello, ambas partes se comprometen a reunirse en forma inmediata a fin de analizar la eventual incidencia y aplicación de dichos incrementos en el sector.

TERCERO: Adicionalmente, dado que la actividad vitivinícolas y sus trabajadores regidos por el CCT 85/89 han quedado exceptuados del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el por el art. 1 del Decreto 297/20 y sus prórrogas, con la consiguiente obligación de prestar servicios durante la actual emergencia sanitaria, las partes establecen, sin que sea computable a ningún otro fin o rubro legal o convencional, una asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa, por única vez, que será abonada de la siguiente forma:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA
Marzo a julio de 2021	\$ 3.753,28
Agosto a Octubre de 2.021	\$ 7.217,84
Noviembre de 2021	\$ 15.217,84
Diciembre de 2021	\$ 7.217,84
Enero de 2022	\$ 4.330,71

La mencionada asignación es a cuenta de cualquier incremento no remunerativo que, por cualquier motivo, se establezca por decisión del Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente durante los meses indicados y se abonará en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo mes, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

CUARTO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria acordados en el presente, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

ADRIÁN S. VINCACOUR
BOG:DC/176 P/009
C.S.J.

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PRESA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

MAURICIO SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VITAFEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

EDUARDO SENRA
Coordinador General
UVA
Unión Vitivinícola Argentina

FABIAN OSCAR POSTUZZI
MEMBRADO DE VITAFEROS Y BODEGUEROS
FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA AGRICOLA DE SAN JUAN

QUINTO: Establecer los siguientes valores para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive:

PERIODO	REFRIGERIO
Marzo a Julio de 2.021	\$ 3.616,00
Agosto a diciembre de 2.021	\$ 4.064,00
Enero 2.022	\$ 4.384,00
Febrero de 2.022	\$ 7.591,14

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

SEXTO: A solicitud del sector sindical, se establece que para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. El importe de este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

CENTRO DE VITINEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MILICIA S.O.S.A
Unión Agrícola

SÉPTIMO: Para el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2.021 y febrero de 2.022, inclusive, se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) por mes y por empleado afiliado a la Obra Social, siguiendo el criterio de proporcionalidad establecido en el punto TERCERO del presente. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con clave bancaria única (011059952000031830933) del Banco Nación.

Raúl Pissolito
ACOVI

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

OCTAVO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar su incidencia en los valores acordados y, en su caso, convenir las medidas a implementar.

NOVENO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los valores acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

FABIAN OSCAR POSTIZI
BODEGAS DE ARGENTINA AC
FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE EMPRESA Y CULTURA Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

ADRIÁN S. YNACOUR
BOGADCO S.R.L. 3948 S.C.J.
C.S.J. 1776 Pº 0009

DÉCIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.


JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL


MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PRENSA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA


FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL


UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General


LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

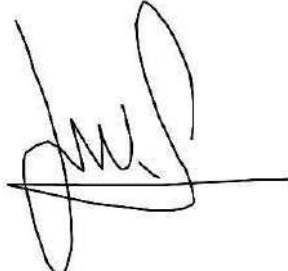

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


Dr. ADRIÁN S. MINACOUR
ABOGADO EN LIT. 3949 S.C.J.
C.S.J. 78 F.0009


ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M


Mestre Del Bono María Julieta
Cámara de Bodegueros de San Juan


Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado


FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITICULTA Y PREVENION
FOEVA NACIONAL


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


Raúl Pissolito
ACOVI



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89
 MARZO A JULIO DE 2021

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.304,99	I	\$ 32.624,65
Ayudante de reparto	B	\$ 1.357,19	J	\$ 33.929,63
Operario especializado	C	\$ 1.435,48	K	\$ 35.887,11
Medio oficial	D	\$ 1.487,68	L	\$ 37.192,10
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 1.539,88	M	\$ 38.497,08
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 1.592,08	N	\$ 39.802,07
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 1.644,28	O	\$ 41.107,06
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 1.696,48	P	\$ 42.412,04

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 32.624,65
Maestranza	R	\$ 33.929,63
Auxiliar General	S	\$ 37.518,35
Auxiliar "B"	T	\$ 39.149,58
Auxiliar "A"	U	\$ 41.107,06
Encargados de sección.	V	\$ 42.412,04

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 326,25	25,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 3.262,46	10,00% <i>Por mes</i>
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 78,30	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 261,00	20,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 78,30	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 587,24	45,00% <i>Por comida</i>
Chofer: viático p/desay.		\$ 261,00	20,00% <i>Por desayuno</i>
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 2.707,85	8,30% <i>Por día</i>
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 4.893,70	15,00% <i>Por mes</i>
viático fuera ciudad		\$ 6.524,93	20,00% <i>Por mes</i>
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 1.631,23	5,00% <i>Por mes</i>
Presentismo completo	Art. 35	\$ 3.262,46	10,00% <i>Por mes</i>
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 1.631,23	5,00% <i>Por mes</i>
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 587,24	45,00% <i>Por comida</i>
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 1.631,23	5,00% <i>Por mes</i>

Refrigerio para todas las categorías : \$ 3.616,00-

Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$ 3.753,28

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89
 AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.466,67	I	\$ 36.666,64
Ayudante de reparto	B	\$ 1.525,33	J	\$ 38.133,31
Operario especializado	C	\$ 1.613,33	K	\$ 40.333,30
Medio oficial	D	\$ 1.672,00	L	\$ 41.799,97
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 1.730,67	M	\$ 43.266,64
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 1.789,33	N	\$ 44.733,30
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 1.848,00	O	\$ 46.199,97
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 1.906,67	P	\$ 47.666,63

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 36.666,64
Maestranza	R	\$ 38.133,31
Auxiliar General	S	\$ 42.166,64
Auxiliar "B"	T	\$ 43.999,97
Auxiliar "A"	U	\$ 46.199,97
Encargados de sección.	V	\$ 47.666,63

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 366,67	25,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 3.666,66	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 88,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 293,33	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 88,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 660,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 293,33	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.043,33	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 5.500,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 7.333,33	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 1.833,33	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 3.666,66	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 1.833,33	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 660,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 1.833,33	5,00%	Por mes

Refrigerio para todas las categorías: \$ 4.064,00

Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$ 7.217,84

Asignación Extraord. no remunerativa adicional con la liquidación de Noviembre p/ todas las categorías: \$ 8.000,00

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89
ENERO DE 2022

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.582,15	I	\$ 39.553,78
Ayudante de reparto	B	\$ 1.645,44	J	\$ 41.135,93
Operario especializado	C	\$ 1.740,37	K	\$ 43.509,15
Medio oficial	D	\$ 1.803,65	L	\$ 45.091,31
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 1.866,94	M	\$ 46.673,46
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 1.930,22	N	\$ 48.255,61
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 1.993,51	O	\$ 49.837,76
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.056,80	P	\$ 51.419,91

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA				MENSUAL
CATEGORÍA				
Cadete			Q	\$ 39.553,78
Maestranza			R	\$ 41.135,93
Auxiliar General			S	\$ 45.486,84
Auxiliar "B"			T	\$ 47.464,53
Auxiliar "A"			U	\$ 49.837,76
Encargados de sección.			V	\$ 51.419,91

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 395,54	25,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 3.955,38	10,00% <i>Por mes</i>
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 94,93	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 316,43	20,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 94,93	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 711,97	45,00% <i>Por comida</i>
Chofer: viático p/desay.		\$ 316,43	20,00% <i>Por desayuno</i>
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.282,96	8,30% <i>Por día</i>
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 5.933,07	15,00% <i>Por mes</i>
viático fuera ciudad		\$ 7.910,76	20,00% <i>Por mes</i>
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 1.977,69	5,00% <i>Por mes</i>
Presentismo completo	Art. 35	\$ 3.955,38	10,00% <i>Por mes</i>
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 1.977,69	5,00% <i>Por mes</i>
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 711,97	45,00% <i>Por comida</i>
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 1.977,69	5,00% <i>Por mes</i>

Refrigerio para todas las categorías: \$ 4.384,00
Asignación no remunerativa para todas las categorías: \$ 4.330,71

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

GUIDO ALBERTO ALVÁREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General



F.O.E.V.A.
ESCALA SALARIAL BODEGA C.C.T N° 85/89
 FEBRERO DE 2022

1) OPERARIOS		DIARIO		MENSUAL
Operario común	A	\$ 1.697,64	I	\$ 42.440,92
Ayudante de reparto	B	\$ 1.765,54	J	\$ 44.138,56
Operario especializado	C	\$ 1.867,40	K	\$ 46.685,01
Medio oficial	D	\$ 1.935,31	L	\$ 48.382,65
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 2.003,21	M	\$ 50.080,29
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 2.071,12	N	\$ 51.777,92
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 2.139,02	O	\$ 53.475,56
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 2.206,93	P	\$ 55.173,20

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA		MENSUAL
Cadete	Q	\$ 42.440,92
Maestranza	R	\$ 44.138,56
Auxiliar General	S	\$ 48.807,06
Auxiliar "B"	T	\$ 50.929,11
Auxiliar "A"	U	\$ 53.475,56
Encargados de sección.	V	\$ 55.173,20

La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 424,41	25,00%
-----------------------------	---------	------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 4.244,09	10,00% <i>Por mes</i>
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 101,86	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 339,53	20,00% <i>Por día</i>
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 101,86	6,00% <i>Por día</i>
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 763,94	45,00% <i>Por comida</i>
Chofer: viático p/desay.		\$ 339,53	20,00% <i>Por desayuno</i>
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 3.522,60	8,30% <i>Por día</i>
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 6.366,14	15,00% <i>Por mes</i>
viático fuera ciudad		\$ 8.488,18	20,00% <i>Por mes</i>
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 2.122,05	5,00% <i>Por mes</i>
Presentismo completo	Art. 35	\$ 4.244,09	10,00% <i>Por mes</i>
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 2.122,05	5,00% <i>Por mes</i>
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 763,94	45,00% <i>Por comida</i>
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 2.122,05	5,00% <i>Por mes</i>

Refrigerio para todas las categorías: \$ 7.591,14

Se debe retener el 1,5% del básico de convenio como "aporte solidario" a todo empleado no afiliado al sindicato y depositarlo en el SOEVA que corresponda.

Se establece una contribución patronal por empleado afiliado a OSPAV de \$ 400,00, que deberá ser depositada en la cuenta con CBU 0110599520000031830933 Banco Nación OSPAV

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
 EDUARDO SENRA
 Coordinador General